

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Comisión Permanente	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (CPSSPENPRA).
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020, por medio del cual, determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, y emitió diversas reglas para su desarrollo.



IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VI. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En virtud del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el acuerdo antes mencionado.

VII. El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que prorroga, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del similar, que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla. Teniendo una vigencia a partir del primero y hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno.

VIII. Mediante Acuerdo CG/AC-0130/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintidós.

IX. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva, a través del acuerdo IEE/JE-007/2022, aprobó determinar el remanente derivado del Ejercicio Fiscal 2021, a la aplicación de gastos derivados del Proceso Electoral Extraordinario 2022 y aquellos que se deriven de las necesidades del Instituto.

X. En sesión especial celebrada el día quince de junio de dos mil veintidós, la Comisión Permanente aprobó el acuerdo 01/CPSSPENPRA/150622, otorgando el visto bueno al Programa de Formación y Capacitación del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado; facultando a la Titular de la Unidad



de Formación para remitir dicho documento a la Junta Ejecutiva, para someterse a consideración, y en su caso, aprobación del referido Órgano Central.

XI. La Junta Ejecutiva, a través del Acuerdo IEE/JE-029/2022, de fecha veinte de junio del año en curso, aprobó la creación del Grupo de trabajo de Igualdad Laboral y No Discriminación de este Organismo Electoral, en atención a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.

XII. El veinte de junio del año que transcurre, se llevó a cabo la Sesión Plenaria de Instalación del Grupo de trabajo de Igualdad Laboral y No Discriminación de este Organismo Electoral.

XIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de la anualidad que transcurre, la Junta Ejecutiva aprobó el Programa de Formación y Capacitación del Personal de la Rama Administrativa de este Organismo Electoral, mediante el acuerdo IEE/JE-031/2022.

XIV. En sesión especial celebrada el día quince de agosto de dos mil veintidós, la Comisión Permanente a través del acuerdo 01/CPSSPENPRA/150822 aprobó la **“Convocatoria Interna para participar en el proceso de selección para cursar el Diplomado en Derechos Humanos y Género”**, a impartirse por la Universidad Iberoamericana Puebla.

XV. Con fecha quince de agosto de la presente anualidad, la Titular de la Unidad de Formación emitió la Circular IEE/UFD-047/2022, a través de la cual, se difundió la **“Convocatoria Interna para participar en el proceso de selección para cursar el Diplomado en Derechos Humanos y Género”**.

XVI. Mediante el memorándum IEE/UFD-682/2022, suscrito el día veinticuatro de agosto de la presente anualidad, la Titular de la Unidad de Formación, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XVIII, XXIV, XL y XLVI, 94, 95 fracciones II, III y VIII, 99, 107 fracciones II, III, IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 21, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; así como en el marco del Programa de Formación y Capacitación del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado; y en alineación a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación; la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa de este Instituto, en sesión especial celebrada el pasado 15 de agosto de 2022, mediante el Acuerdo identificado con la nomenclatura 01/CPSSPENPRA/150822, aprobó la **“Convocatoria Interna para participar en el proceso de selección para cursar el Diplomado en Derechos Humanos y Género”**, a impartirse por la Universidad Iberoamericana Puebla, aprobando además lo siguiente:*

ACUERDO 02/CPSSPENPRA/150822: Las y el integrante de la Comisión Permanente solicitan a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo a que, de

manera conjunta con la Dirección de Igualdad y No Discriminación, continúen realizando las gestiones para la celebración del Convenio de Colaboración con la Universidad Iberoamericana Puebla y, asimismo lleven a cabo los trámites necesarios con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Administrativa de este Organismo, a efecto de contar con la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de becas al personal del Instituto, señaladas en la Convocatoria.

En ese sentido, le solicito de su invaluable apoyo, a efecto de que someta a consideración de la Junta Ejecutiva, la autorización de la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de los porcentajes de becas en beneficio del personal del Instituto establecidos en la referida Convocatoria Interna, documento que acompaño al presente en versión editable, como constancia de lo referido y, de igual forma le remito a Usted, la propuesta económica del Diplomado enviada por la Universidad Iberoamericana Puebla.

Finalmente, no omito mencionar a Usted que, esta Unidad de Formación y Desarrollo con el apoyo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, así como de la Dirección Administrativa, en el ámbito de nuestras respectivas competencias, llevaremos a cabo las gestiones administrativas pertinentes, para contar con el soporte documental que acredite el desarrollo de la Actividad Académica de mérito, así como lo relativo a la documentación comprobatoria fiscal pertinente.

...

XVII. En atención a la solicitud realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-2902/2022, de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XVIII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de agosto del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XIX. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de agosto de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo a lo dispuesto en el diverso 77 del Código Electoral, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en mención y las disposiciones aplicables.

3. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

4. El diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

5. El artículo 107, fracciones II, III y IV del Código Electoral, dispone que, entre las atribuciones de la Unidad de Formación, se encuentran las de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal administrativo del Instituto y que no forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional; así como proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal del Instituto, sometiendo a consideración de la Junta Ejecutiva los programas de capacitación y los procedimientos para la promoción y estímulo; además, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del personal administrativo.

6. Según lo dispone el artículo 21 del Reglamento Interior, la formación y capacitación constituyen el proceso que tiene como fin asegurar el logro de los objetivos institucionales, proporcionando al personal del Instituto las herramientas teórico-prácticas para el desempeño de sus funciones, asegurando su desarrollo profesional y humano, fomentando su comportamiento ético y espíritu de servicio, vinculando el interés particular de cada persona con el objetivo del Organismo Electoral.

Cabe advertir que, el diverso 22 del Reglamento Interior, dispone que, la Unidad de Formación deberá definir e implementar un programa de formación y capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

7. Asimismo, los artículos 24 y 26 del Reglamento Interior, establecen que el programa de formación y capacitación se desarrollará a través de los cursos pertinentes, los cuales serán propuestos y coordinados por la Unidad de Formación con la colaboración de las Direcciones y Unidades Administrativas y/o Técnicas, y aprobados por la Junta Ejecutiva; en ese sentido, la Unidad de Formación

promoverá actividades complementarias de formación y desarrollo profesional vinculadas con los fines y actividades del Instituto, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Permanente.

8. Es preciso mencionar que, el Título V del Programa de Formación y Capacitación del Personal de la Rama Administrativa, establece que el plan anual de actividades de capacitación, consiste en el conjunto de acciones de capacitación que se implementarán durante un determinado periodo, a partir de objetivos específicos, el cual tendrá como finalidad, desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades del personal del Instituto, atendiendo a las necesidades técnicas, administrativas y operativas del este Ente Comicial.

9. Por otra parte, el artículo 106, fracción XI del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese orden de ideas, la Dirección Administrativa ha informado que se cuenta con la suficiencia presupuestal, para otorgar los porcentajes de becas en beneficio del personal del Instituto, que señala la Convocatoria difundida de manera interna, en relación al *"Diplomado en Derechos Humanos y Género"* a impartirse por la Universidad Iberoamericana Puebla.

En esta tesitura, la Unidad de Formación refiere que, la petición materia de este acuerdo, busca fortalecer las habilidades y conocimientos del personal en temas de Perspectiva de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, con el objetivo principal de sensibilizar al personal que labora en el Instituto, para llevar a cabo en el ejercicio de sus funciones, acciones de impulso a la igualdad sustantiva, de fomento a la inclusión, a la eliminación de prácticas discriminatorias de cualquier tipo, así como de prevención atención y erradicación de la violencia de género en sus distintos tipos y modalidades, bajo un enfoque de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos; atendiendo al Programa de Formación y Capacitación del Personal de la Rama Administrativa, en el marco de la alineación a la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

En virtud de lo anterior, y una vez analizada la propuesta por esta Junta Ejecutiva, se considera que la misma se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, por lo que autoriza en los términos planteados, instruyendo a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Formación y a la Dirección de Igualdad y No Discriminación, todas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

No se omite señalar que, el personal que curse el Diplomado, materia de este Acuerdo, deberá proporcionar a la Unidad de Formación y, en su caso, a la Dirección Administrativa, los documentos que les sean requeridos para acreditar la asistencia al mismo, así como para los trámites administrativos correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva autoriza brindar el apoyo económico a personal de este Organismo Electoral, por concepto de servicios de capacitación, en términos de los considerandos 5, 6, 7, 8 y 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Formación y a la Dirección de Igualdad y No Discriminación, todas de este Instituto, para que, efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de su competencia, en atención a los considerandos 8 y 9 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva instruye a la Titular de la Unidad de Formación para que proporcione, en su caso, a la Dirección Administrativa, los documentos que le sean requeridos, en atención al considerando 9 del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ